

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 25 de junio de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1011233656 -2026

SIM No. 133145662

NNA: CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

EDUAR PEREIRA CAICEDO

c.c. No. 1.045.507.804

Cel. 304-6419816


Correo electrónico: ep387320@gmail.com

Urabá Antioquía

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. EDUAR PEREIRA CAICEDO, C.C. No. 1.045.507.804

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): EDUAR PEREIRA CAICEDO, C.C. No. 1.045.507.804 en su calidad de progenitora del niño CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 23 de abril de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ solicitado por la señora LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en la resolución calendada 2 de junio de 2022 SIM: 133118460, emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, carteleras ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133145662, del ocho (8) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el ocho (8) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "Se presenta la Sra. LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá, residente en la Carrera 44 No. 71 Sur-33, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 322-6816631, correo electrónico: lauraperezrayo@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ de 11 años, T.I. No. 1.011.233.656, fecha de nacimiento: 14 de julio de 2014, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo el señor EDUAR PEREIRA CAICEDO, identificado con la C.C. No. 1.045.507.804, residente en Urabá Antioquía, Cel. 304-6419816, correo electrónico: ep387320@gmail.com, sin más datos, ya que no ha cumplido con lo dispuesto en la resolución calendada 2 de junio de 2022 SIM: 133118460 en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual por \$170.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$170.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor EDUAR PEREIRA CAICEDO, identificado con la C.C. No. 1.045.507.804, en calidad de progenitor del niño CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ resaltándose que la señora LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a resolución calendada 2 de junio de 2022 SIM: 133118460, emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor EDUAR PEREIRA CAICEDO, identificado con la C.C. No. 1.045.507.804, residente en Urabá Antioquía, Cel. 304-6419816, correo electrónico: ep387320@gmail.com, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá, residente en la Carrera 44 No. 71 Sur-33, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 322-6816631, correo electrónico: lauraperezrayo@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora LAURA FERNANDA PEREZ RAYO

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor EDUAR PEREIRA CAICEDO, identificado con la C.C. No. 1.045.507.804, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133145662

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. EDUAR PEREIRA CAICEDO, identificado con la C.C. No. 1.045.507.804, residente en Urabá Antioquía

Yo, LAURA FERNANDA PEREZ RAYO, identificada con la C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá, residente en la Carrera 44 No. 71 Sur-33, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 322-6816631, correo electrónico: lauraperezrayo@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ de 11 años, T.I. No. 1.011.233.656, fecha de nacimiento: 14 de julio de 2014, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo el señor EDUAR PEREIRA CAICEDO, identificado con la C.C. No. 1.045.507.804, residente en Urabá Antioquía, Cel. 304-6419816, correo electrónico: ep387320@gmail.com, sin más datos, ya que no ha cumplido con lo dispuesto en la resolución calendada 2 de junio de 2022 SIM: 133118460 en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual por \$170.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$170.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2022:

CUOTA ALIMENTARIA: \$170.000

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/05/2026	Total cuota con interés
Julio	\$170.000	\$170.000	0	0	0
Agosto	\$170.000	0	\$170.000	\$38.392	\$208.392
Septiembre	\$170.000	\$50.000	\$120.000	\$26.500	\$146.500
Octubre	\$170.000	0	\$170.000	\$36.692	\$206.692
Noviembre	\$170.000	0	\$170.000	\$35.842	\$205.842
Diciembre	\$170.000	0	\$170.000	\$34.992	\$204.992
Total	\$1.020.000	\$220.000	\$800.000	\$172.418	\$972.418

VESTUARIO: \$170.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 11/05/2026	Total muda ropa con interés
Diciembre	\$170.000	0	\$170.000	\$34.312	\$204.312

TOTAL	\$170.000	0	\$170.000	\$34.312	\$204.312
-------	-----------	---	-----------	----------	-----------

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$1.176.730

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$197.200

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$197.200	0	\$197.200	\$39.604	\$236.804
Febrero	\$197.200	0	\$197.200	\$38.553	\$235.753
Marzo	\$197.200	0	\$197.200	\$37.632	\$234.832
Abril	\$197.200	\$197.200	0	0	0
Mayo	\$197.200	\$197.200	0	0	0
Junio	\$197.200	\$197.200	0	0	0
Julio	\$197.200	\$197.200	0	0	0
Agosto	\$197.200	0	\$197.200	\$32.702	\$229.902
Septiembre	\$197.200	0	\$197.200	\$31.716	\$228.916
Octubre	\$197.200	0	\$197.200	\$30.730	\$227.930
Noviembre	\$197.200	0	\$197.200	\$29.744	\$226.944
Diciembre	\$197.200	0	\$197.200	\$28.758	\$225.958
Total	\$2.366.400	\$788.800	\$1.577.600	\$269.439	\$1.847.039

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2023: \$197.200

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 11/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$197.200	\$197.200	0	0	0
Diciembre	\$197.200	0	\$197.200	\$27.970	\$225.170
TOTAL:	\$394.400	\$197.200	\$197.200	\$27.970	\$225.170

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$2.072.209

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$220.864

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 11/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$220.864	\$100.000	\$120.864	\$17.022	\$137.886
Febrero	\$220.864	\$50.000	\$170.864	\$23.152	\$194.016
Marzo	\$220.864	\$120.000	\$100.864	\$13.196	\$114.060
Abril	\$220.864	0	\$220.864	\$27.792	\$248.656
Mayo	\$220.864	0	\$220.864	\$26.688	\$247.552
Junio	\$220.864	0	\$220.864	\$25.583	\$246.447
Julio	\$220.864	0	\$220.864	\$24.479	\$245.343
Agosto	\$220.864	\$30.000	\$190.864	\$20.200	\$211.064
Septiembre	\$220.864	0	\$220.864	\$22.270	\$243.134
Octubre	\$220.864	0	\$220.864	\$21.166	\$242.030
Noviembre	\$220.864	\$170.000	\$50.864	\$4.620	\$55.484
Diciembre	\$220.864	0	\$220.864	\$18.957	\$239.821
Total	\$2.650.368	\$470.000	\$2.180.368	\$245.125	\$2.425.493

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%
Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$220.864

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 11/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$220.864	0	\$220.864	\$24.700	\$245.564
Diciembre	\$220.864	0	\$220.864	\$18.074	\$238.938
TOTAL:	\$441.728	0	\$441.728	\$42.774	\$484.502

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$2.909.995

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$241.934

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$241.934	0	\$241.934	\$19.556	\$261.490
Febrero	\$241.934	0	\$241.934	\$18.266	\$260.200
Marzo	\$241.934	0	\$241.934	\$17.137	\$259.071
Abril	\$241.934	100.000	\$141.934	\$9.344	\$151.278
Mayo	\$241.934	\$50.000	\$191.934	\$11.676	\$203.610
Junio	\$241.934	\$70.000	\$171.934	\$9.600	\$181.534
Julio	\$241.934	0	\$241.934	\$12.298	\$254.232
Agosto	\$241.934	0	\$241.934	\$11.089	\$253.023
Septiembre	\$241.934	0	\$241.934	\$9.879	\$251.813
Octubre	\$241.934	0	\$241.934	\$8.669	\$250.603
Noviembre	\$241.934	\$90.000	\$151.934	\$4.685	\$156.619
Diciembre	\$241.934	0	\$241.934	\$6.250	\$248.184
Total	\$2.891.208	\$310.000	\$2.593.208	\$138.449	\$2.731.657

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$241.934

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 11/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$241.934	0	\$241.934	\$12.540	\$254.474
Diciembre	\$241.934	0	\$241.934	\$5.282	\$247.216
TOTAL:	\$483.868	0	\$483.868	\$17.822	\$501.690

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$3.233.347

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$297.579=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$297.579	0	\$297.579	\$6.200	\$303.779
Febrero	\$297.579	0	\$297.579	\$4.612	\$302.191
Marzo	\$297.579	0	\$297.579	\$3.224	\$300.803
Abril	\$297.579	0	\$297.579	\$1.736	\$299.315
Mayo	\$297.579	\$150.000	\$147.579	\$861	\$148.440
TOTAL	\$1.487.895	\$150.000	\$1.337.895	\$16.633	\$1.354.528

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de mayo 2025: \$350.094

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/05/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$284.629	0	\$284.629	\$4.839	\$289.468
TOTAL	\$284.629	0	\$284.629	\$4.839	\$289.468

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MAYO: \$1.790.317

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2022	\$970.000
2023	\$1.774.800
2024	\$2.622.096
2025	\$3.077.076
2026 A MAYO	\$1.337.895
TOTAL	\$9.781.867

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2022	\$206.730
2023	\$297.409

2024	\$287.899
2025	\$156.271
2026 A MAYO	\$16.633
TOTAL	\$964.942

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2022	\$1.176.730
2023	\$2.072.209
2024	\$2.909.995
2025	\$3.233.347
2026 A MAYO	\$1.354.528
TOTAL	\$10.746.809

Cordialmente,

Laura Perez

LAURA FERNANDA PEREZ RAYO

C.C. No. 1.003.777.566 de Bogotá

Carrera 44 No. 71 Sur-33, Barrio Arborizadora Alta

Cel. 322-6816631

Correo electrónico: lauraperezrayo@gmail.com

Bogotá, D.C.

SOLICITUD COPIA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ SIM: 133145662

Desde Sandra Patricia Leuro Rozo <Sandra.Leuro@icbf.gov.co>

Fecha Mié 13/05/2026 14:49

Para solicitudesrc <solicitudesrc@icbf.gov.co>

Buenas tardes: De manera atenta solicito la remisión del registro civil de nacimiento del NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ, NUIP No. 1.011.233.656, para lo cual adjunto formato con la información requerida:

-
-
-

Datos Autoridad administrativa	
Nombre Completo	SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Centro Zonal	CIUDAD BOLIVAR
Regional	BOGOTA
Municipio y Departamento	BOGOTA, CUNDINAMARCA
Datos NNA	
NUIP o NIP	1011233656
Indicativo Serial	0055104389
Nombres y apellidos completos	CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ
Ciudad de nacimiento	Bogotá
Fecha de nacimiento	14 DE JULIO DE 2014
Datos del tramite	
Numero de SIM	133145662
Auto de apertura o acto administrativo correspondiente al tramite	Se solicita el registro civil de NACIMIENTO del NNA CRISTIAN ANDRES PEREIRA PEREZ, dado a que se está adelantando trámite a su favor y el documento que se allega es ilegible.



Sandra Patricia Leuro Rozo
Profesional Especializado
Defensoría de Familia No. 8
ICBF Centro Zonal Ciudad Bolívar - Regional Bogotá
Transversal 17 A Bis # 64 – 09 Sur, Barrio Lucero Bajo – Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 102020
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA